



*Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

C.P.

BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2000.-

VISTO la Resolución N° C.27/00, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se aprobó la realización del Operativo Actualización del Registro Nacional de Viñedos entre los días 16 de octubre y 30 de noviembre de 2.000.

Que se hace necesario, en virtud de las solicitudes formuladas al Organismo por diversas entidades del sector, prorrogar dicha fecha para la presentación de los formularios de Declaración Jurada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley N° 2284/91 y los Decretos Nros. 1084/96 y 68/00,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase la fecha para la realización del Operativo Actualización del Registro Nacional de Viñedos en todo el territorio de la República Argentina, ordenado por la Resolución N° C.27/00 hasta el 15 de diciembre de 2.000.

2°.- Las Declaraciones Juradas deberán ser presentadas, exclusivamente, en las delegaciones del Instituto Nacional de Vitivinicultura a cuyas jurisdicciones pertenezcan los viñedos.

Form. N° 1159 O. y M.



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán imputadas a la Actividad 03.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 34



Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.